

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 87. Concediendo autorización al señor alcalde de Penagos para emplear estricnina	586	“Urgentes” y “Preferentes” durante el mes de Junio de 1941	586
Diputación Provincial de Santander			
Anuncio de varios suplementos de crédito ...	586	Sección de Anuncios Oficiales	
Sección de “Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio de Trabajo			
Orden por la que se da plazo para establecer un censo de los familiares de los caídos en defensa de España	586	Jefatura de Obras públicas de Santander	587
Presidencia del Gobierno			
Orden por la que se señalan los transportes		Sección de Anuncios de Subastas	
		Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.....	587
		Confederación Hidrográfica del Ebro	587
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	588
		Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	589
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, Villaverde de Trucíos, Castañeda, Puenteviego, Reinosa, Cabezón de la Sal, Medio Cudeyo, Mazcueras y Junta vecinal de Penilla (Villafufre)...	590

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 87

Secretaría General

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde de Penagos para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 2 de Junio de 1941. 959

EL GOBERNADOR CIVIL

CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó varios suplementos de crédito en los capítulos 1.º, 2.º, 8.º y 11 del Presupuesto vigente, cuyo importe de pesetas 63.083,33 será cubierto en la forma que dispone el párrafo 1.º del artículo 12 del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

El expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días en las oficinas de la Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, en relación con el Estatuto provincial vigente.

Santander, 5 de Junio de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Los postulados de justicia social que sirven de fundamento a la nueva España imponen la protección económica de las familias de los caídos en defensa de la Patria que han quedado desamparadas por no reunir las condiciones precisas para disfrutar pensiones de viudedad u orfandad. La resolución de este problema exige el previo conocimiento del volumen del mismo y de las circunstancias concurrentes en los interesados.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los familiares de los caídos en defensa de España que carezcan de pensión concedida por cualquier otro concepto podrán formular, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de promulgación de la presente Orden, la oportuna declaración ante la Delegación Regional del Trabajo que corresponda al lugar de su residencia habitual.

Artículo 2.º Se extenderá la facultad concedida por el artículo anterior a las viudas, hijos menores de edad y padres sexagenarios o impedidos para el trabajo.

Artículo 3.º La declaración deberá contener los siguientes datos:

Nombre, apellidos, profesión, estado, edad y domicilio de la persona que la presente.

Nombre del familiar caído por España y su parentesco con el declarante.

Número de hijos menores de edad a su cargo.

Bienes de fortuna o elementos de ingreso que disfruta.

Servicios prestados a la Patria por el familiar muerto.

Artículo 4.º Las Delegaciones de Trabajo, una vez terminado el plazo señalado, promulgarán relaciones comprensivas de todas las declaraciones presentadas, que remitirán a la Dirección General de Previsión, conservando los originales a los efectos procedentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de Mayo de 1941.—Benjumea Burín.

Ilustrísimo señor Director general de Previsión. 974

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de Mayo de 1941.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte,

Esta Presidencia se ha servido acordar, para el próximo mes de Junio, las siguientes preferencias en los transportes por ferrocarril:

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

Abonos.

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Arcillas refractarias.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Carbones minerales con ciclo permanente.

Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).

Dinamita.

Ganado vivo de abasto y de leche.

Géneros frescos (pescados frescos y géneros susceptibles de avería).

Envases en general.

Harinas.

Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Leche condensada.

Legumbres secas.

Madera de entibar, para minas.

Maquinaria agrícola.

Material refractario manufacturado.

Orujos grasos.

Patatas.

Piensos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).

Semillas.

Sisal.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo.

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierros en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Asfalto.
- Cañamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Chatarra.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Madera para construcciones.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de sal y sosa cáustica).
- Rentas estancadas del Estado.
- Sal.
- Sílice (para material refractario).
- Tejas.
- Transportes militares (Ejército, Marina y Aire, siempre que vayan consignados a un Organismo oficial de estos Ministerios).
- Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:
 - Acetileno.
 - Anticriptogámicos e insecticidas.
 - Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 - Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 - Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.
 - Envases en general.
 - Féculas.
 - Géneros frescos.
 - Herramientas agrícolas.
 - Hilo de agavillar.
 - Huevos.
 - Lónas para cubrir vagones.
 - Medicamentos y productos farmacéuticos.
 - Mecha y dinamita.
 - Oxígeno.
 - Piensos.
 - Recambios para maquinaria agrícola.
 - Semillas.
 - Transportes militares.
 - Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 - Volatería.
 - Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", quedando, por lo tanto, anulada la Orden de 29 de Abril de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 120.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de Mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D., Luis Carreró.

Excelentísimos señores ... 976

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de Mayo de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Carreteras*

Debiendo llevarse a cabo la información pública que previenen los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, relativa al proyecto de carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, trozos primero y segundo, se hace público por medio del presente anuncio, para que los particulares y corporaciones interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, en las horas hábiles de oficina, el mencionado proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 31 de Mayo de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 962

Sección de Anuncios de Subastas**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**

Autorizada por la superioridad, se celebrará en este Ayuntamiento subasta de aprovechamiento extraordinario de 5.000 kilogramos de genciana, del monte Carbajal y otros, número 234. El acto se llevará a efecto con arreglo a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" número 136 de 1940, bajo el tipo de 250 pesetas, y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día 26 del actual.

San Miguel de Aguayo, 2 de Junio de 1941.—El alcalde, Serafín Ruiz. 985

Derechos de inserción: 12 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección general de Obras Hidráulicas, esta Confederación Hidrográfica del Ebro abre concurso de destajo para la ejecución de las obras de explanación y obras de fábrica comprendidas entre los perfiles 62 y 265—final del trozo—y 450 M3. de mampostería, en seco, para lindes de fincas ocupadas, cuyo presupuesto asciende a 194.202,31 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 28 (Zaragoza), en las horas hábiles de oficina, y en las oficinas de Reñosa.

La apertura de pliegos se verificará, ante notario, en las oficinas antes citadas, a las once (11) horas del 17 de Julio próximo, siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar, en concepto de fianza provisional y en la forma establecida en el artículo 2.º del pliego de condiciones particulares y económicas, la cantidad de tres mil pesetas (3.000).

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas).

La presentación podrá hacerse en la forma que se detalla en el artículo 3.º del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en este con-

curso, hasta las trece horas del día diez (10) de Julio próximo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente, se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El resultado del concurso se publicará en el "Boletín Oficial" de Santander, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 2 de Junio de 1941.—El ingeniero jefe de Obras, F. Checa.

988

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ..., con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por ciento (consígnese en letra el tanto por ciento de baja por la que se comprometo el firmante a ejecutar la obra).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En ... a ... de ... de 194...

Derechos de inserción: 92,25 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en la demanda producida por don Domingo Gómez Maza, contra Manuel Maza y otra, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Alonso Requejo.—Santander a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Presentado el anterior escrito, se admite la demanda que en el mismo se formula, que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y en él se tiene por parte, en nombre de don Domingo Gómez Maza, mayor de edad, casado y vecino de Santander, al procurador don Felipe Muriedas Castanedo, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias, en virtud del poder que acompaña y que, dejando nota, le será devuelto, según solicita en el tercer otrosí del escrito; de tal demanda se da tras-

lado, con emplazamiento, a don Manuel Maza Gómez, mayor de edad, casado y en desconocido paradero, señalándose el término de nueve días para que comparezca en el juicio, y a doña Avelina Gutiérrez Maza, mayor de edad, casada y vecina de Ramales, para que comparezca y conteste la demanda dentro de nueve días, haciendo a ésta entrega de las copias en el acto del emplazamiento; y como se solicita en el cuarto otrosí, para el emplazamiento del primero insértese el correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y por lo que hace a la demanda, líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia de Ramales, acompañando las copias necesarias, todo lo cual se entregará al señor Muriedas, para que cuide de su diligenciado; por lo que respecta al primero y segundo otrosí, por hechas, para en su día, las manifestaciones que contiene.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Florencio V. Alonso.—Ante mí, licenciado Antonio González (rubricados)."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para el emplazamiento de don Manuel Gómez Maza, se pone el presente edicto, en Santander a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Florencio V. Alonso.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 54,75 pesetas.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, sito en la calle Menéndez Pelayo, número 80 (Santander), los inculcados que a continuación se relacionan, los cuales se hallan en ignorado paradero; haciéndoles saber que, de no comparecer en el plazo citado, se proseguirá la tramitación de los expedientes, sin más citarles ni oírles.

Manuel Balbuena Sánchez, de 56 años, casado, vecino de Santander.

Juan Cruz Valero, vecino de Santander.

Perfecto Peña Martínez, vecino de Santander.

Dado en Santander a 27 de Mayo de 1941.—El juez instructor, Ramón Angulo.—El secretario, Argimiro Trueba.

953

El juez militar letra B, por el presente cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Fernández de Isla, número 9, 1.º, a Sergio Alonso Alcaíne, agente que fué de la Brigada Político-social de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y permaneció en Santander durante el período de dominación roja; igualmente cita a todas aquellas personas que sepan el actual paradero de dicho Sergio Alonso Alcaíne, para declarar en sumarisimo número 21.636.

Santander, 31 de Mayo de 1941.—El juez militar letra B (ilegible).

961

Justo Torcida Arriarán, hijo de Justo y de Rosa, natural de Santander, vecindado en Santander, de 24 años de edad, de profesión barbero, nació el día 21 de Abril de 1917, estatura 1,800 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, comparecerá en el término legal de treinta días ante el teniente juez del Primer Tercio de la Legión, don Cecilio Jiménez García, en Tauima; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tauima, 23 de Mayo de 1941.—El teniente juez instructor, Cecilio Jiménez García.

971

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Félix Manzano Velasco	Cantero	Casado	Galizano	Burgos		Santander.
Dionisio Montes Solórzano	S. del Juzgado	Soltero	Riotuerto	Idem		Idem.
Everilda Santamarina González		Soltera	Santoña	Idem		Idem.
Lucas Campo Pelayo	Labrador	(Fallecido)	Meruelo	Idem		Idem.
Claudio Sánchez Fernández		Viudo	Mioño	Idem		Idem.
Sebastián Gómez Pérez		Casado	La Cavada	Idem		Idem.
Rafael Fernández Fernández			Horna	Idem		Idem.
José Luis García Obregón			Santander	Idem		Idem.
Consuelo Trueba Torazo			La Cavada	Idem		Idem.
Francisco Sáinz Pardo			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Manuel Ortiz Cano	Maestra nacional	Casada	Noja	Idem		Idem.
Matias Viaño García	Labrador	Soltero	Lamedo (Cabezón de Liébana)	Idem		Idem.
Valeriano Pascual Fernández	Idem	Casado	Riotuerto	Idem		Idem.
Andrés Agra Vázquez	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem.
José María Sánchez Fernández	Labrador	Idem	Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Ramón Riva Peña	Idem	Idem	Rucandio	Idem		Idem.
Valentín Azcona Hontañón	Idem	Idem	Noja	Idem		Idem.
Manuel Sismiega Rey			Escalante	Idem		Idem.
Bernabé Zacarías Cisneros			Idem	Idem		Idem.
Adela Terán Gómez		Viuda	Casar de Periedo	Idem		Idem.
Tomás Teresa Tapia			Escalante	Idem		Idem.
Esteban Polanco Pellón	Industrial	Casado	Cortiguera	Idem		Idem.
Florencio Costo Zamanillo	Jornalero		La Cavada	Idem		Idem.
Justo Cosío Zamanillo	Idem		Idem	Idem		Idem.
José Cosío Zamanillo	Idem		Idem	Idem		Idem.
María Cosío Zamanillo	Jornalera	Casada	Idem	Idem		Idem.
Abel Azcona Hoyos	Labrador	Viudo	Noja	Idem		Idem.
Cándido Cubillas Martínez	Jornalero	Idem	Santander	Idem		Idem.
Rosario Ugarte Ruiz	Jornalera	Casada	La Cavada	Idem		Idem.
Antonio Gutiérrez Cosío	Jornalera	Casado	Langre	Idem		Idem.
Miguel Gómez Munguía	Labrador	Idem	Riotuerto	Idem		Idem.
José Velarde Ruiz		Idem	Lomeña	Idem		Idem.
José Samperio Colina			Escalante	Idem		Idem.
Angel Solano Argos	Chofer	Casado	Santander	Idem		Idem.
Manuel San Emeterio Montes		Idem	Riotuerto	Idem		Idem.
Eliseo Rivas Cagigas		Idem	Langre	Idem		Idem.
Braulio Rebolledo	Capataz caminero	Idem	Loredo	Idem		Idem.
Perfecto Sánchez Orbaneja			Bejes	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extractos de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Marzo de 1941:

Sesión ordinaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de sesiones últimamente celebradas.

Oficiar al excelentísimo señor Gobernador civil en el sentido de que lo que se pide al ilustrísimo señor Director general de Seguridad es que se tengan en cuenta las necesidades de esta ciudad, al hacer la distribución de la fuerza.

Comunicar a la regidora provincial de la Hermandad de la Ciudad y el Campo no se encuentra este Ayuntamiento en condiciones económicas para sufragar los gastos que se solicitan.

Dada cuenta del acuerdo tomado por la Junta de Clasificación de conceder un voto de gracias a los funcionarios de este Ayuntamiento que han intervenido en las operaciones de quintas, la Gestora acuerda verlo con agrado, haciendo extensivo el voto de gracias de la misma a dichos funcionarios y concediéndoles un premio, en metálico, de 100 y 50 pesetas al oficial y auxiliar, respectivamente.

Aprobar la primera certificación provisional de obras en la calle de José María Pereda, dejando pendientes otros dos, para estudiar la forma de verificar el pago.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Febrero y la distribución de fondos para el mismo.

Solicitar informes de Amalio Quinzanos para resolver su solicitud de apertura de un establecimiento en la calle de San José.

Autorizar a don Jerónimo Pérez para vender carne de cordero y ternera en el cajón de la plaza de Abastos, previa separación.

Conceder a don Benjamín Pérez la plaza de sepulturero de Campuzano.

Ofrecer a los industriales chatarreros de esta plaza el material inservible que existe en la Exposición; para que formulen propuesta.

Conceder al jefe accidental de la guardia municipal la diferencia de sueldo entre el que disfruta y la asignada para el jefe, hasta que se provea la plaza.

No conceder al señor arquitecto la licencia de dos meses que solicita, al prestarse sus servicios y no tener sustituto.

Aprobar las certificaciones de obra por el 10 por 100 correspondiente al Ayuntamiento de las ejecutadas en el encauzamiento del río Cristo.

Pasar a informe del delegado del servicio de bomberos varios escritos solicitando plazas de bombero.

Autorizar a don José Alonso para abrir un establecimiento sastrería en la calle de José María Pereda.

Idem a doña Luisa Terán para construir una planta en la calle de Argumosa.

A don José Herreros, para cambiar el proyecto anteriormente aprobado para construcción de un sanatorio, y, en su lugar, aprobar el nuevo.

A doña Gregoria Prieto, para reparar las paredes y tejado de su industria de cordelería en el Paseo de J. Hauzeur.

A don Eloy Martínez, para construir un taller de eba-

nistería en el número 15 de la calle de José María Pereda.

Dejar pendiente, para estudio, escrito de don Pedro y don César Campuzano sobre exención de arbitrios.

Conceder prórroga de primera clase a Antonio Goicochea González.

Aprobar la relación de testigos en los expedientes de prórroga, y fijar en 5,50 pesetas el jornal medio de un bracero.

Dejar pendiente, hasta conocer de qué época es la factura pendiente de pago, escrito de don Demetrio Calleja.

Sacar a concurso la plaza de agente ejecutivo del Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por don Fernando Sañudo, sobre considerar como dos pisos, a efectos de inquilinato, un chalet de la calle Consolación.

Solicitar datos de la Alcaldía de Santander sobre concepción de los profesores de la Banda municipal, para resolver escrito de los componentes de ésta.

Tener por destituido, al no haberse presentado a tomar posesión del cargo, a un guardia municipal.

Exponer al público, a los efectos de reclamaciones, los padrones de distintos arbitrios y exacciones municipales.

Buscar cuantos antecedentes existan relacionados con el cierre del pasadizo entre la calle de Consolación y Novalna, efectuada por el señor Diestro durante el dominio rojo.

Confirmar la destitución de don Mariano Bernardo de Prado del cargo de veterinario municipal de este Ayuntamiento.

Hacer saber al señor Ceruti debe solicitar la oportuna autorización del Ayuntamiento para la guarda de ganados en la Exposición.

Sesión ordinaria del día 21, presidida por el señor alcalde, y con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar al jefe de la Sociedad Cooperativa Obrera de Casas Baratas "La Ciudad Vergel" solicite las tejas que reclama por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil.

Que por el señor arquitecto municipal se informe hasta donde puede precisar el valor de los materiales empleados en la escuela de Barreda procedentes de la iglesia.

Acatar la disposición inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 7, del 12 del corriente mes, sobre aumento de sueldo a los secretarios, interventores y depositarios municipales.

Desestimar las reclamaciones interpuestas por varios propietarios contra la contribución especial por incremento del valor de los terrenos, como consecuencia de apertura de una calle entre la Plaza Mayor y Consolación, al considerar subsisten las causas de imposición en la cuantía acordada.

Pasar a informe del interventor municipal escrito de doña Juan Valdés solicitando se la compense de la cuenta pendiente con este Ayuntamiento por suministros a la Beneficencia la contribución especial que la ha sido impuesta.

Ratificar el nombramiento hecho de guardia municipal en favor de don Graciliano Fernández por el alcalde accidental, señor Fernández.

Desestimar la reclamación de don José Fernández

Diestro, por estar formulada fuera de plazo, contra la imposición de cantidad al considerarle beneficiado por la reforma de aceras, pavimentación y alcantarillado de una calle.

Conceder en propiedad a don Vicente Rivero la parcela que solicita en el cementerio de Campuzano.

A informe del delegado de Bomberos, escrito de don Gregorio Revuelta solicitando una plaza de bombero.

Excluir del Presupuesto para 1942 la partida del censo a favor de la escuela de Ganzo.

Incluir en los padrones para el corriente año las relaciones de rótulos, alcantarillado y canalones que presenta el inspector de Arbitrios, y en el fichero de inquilinato, las nuevas viviendas.

Comunicar a los arrendatarios de los puestos del templete de la Plaza Mayor tienen que dejarlos libres para reforma del mismo.

Procurar el cobro de la renta atrasada de un inquilino de los puestos salientes de la plaza de Abastos o, en caso contrario, ponerlo en conocimiento del fiador, para su pago.

Que por la Alcaldía se revise el expediente instruido al dueño del café España, para ver si debe o no abonar el arbitrio por ocupación de vía pública.

Autorizar a varios propietarios para efectuar obras de reparación y construcciones en este término municipal.

Idem a don Vicente Trueba para colocar dos toldos en su comercio de la Avenida de M. Pelayo.

Anunciar, para reclamaciones, escrito de don Jesús Zamorro para colocar dos motores eléctricos en una tejavana, en Sierrapando.

A informe de la Comisión de Obras, escrito de don Manuel Muñoz para colocar una portilla de entrada a una finca en Campuzano.

Sacar a concurso la plaza de profesor de trompa de la Banda, pudiendo, entre tanto, concedérsela interinamente a don Rafael Montegudo, una vez que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Que en una misma convocatoria se anuncien todas las plazas vacantes en este Ayuntamiento, sacando a oposición la de aparejador municipal y aquellas otras que los Reglamentos así lo determinen, redactándose el oportuno programa por el señor arquitecto municipal.

Elevar solicitud al Ministerio de Obras Públicas recabando la ratificación, con carácter definitivo, del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad.

Aprobar la decisión de la Alcaldía de arreglo del tejado del Palacio municipal, facultándola para ejecutar la obra por Administración, dada su urgencia.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito del delegado provincial de la Hermandad de Cautivos de España para que se contribuya con alguna cantidad para ayuda de la labor cultural que realiza.

Que se traigan a estudio cuantos antecedentes existan relacionados con la construcción realizada por don Jaime Fernández de Diestro en el paso a la calle de Novalina.

Que por el señor arquitecto se prepare y presente un proyecto de encauzamiento del río Indiana desde 50 metros más arriba del puente de La Llama.

Practicar una información para resolver la orden de suspensión del capataz de obras municipales dada por el señor Fernández.

Ratificar nombramiento de delegado de la Alcaldía en Abastos en favor del auxiliar temporero de este Ayuntamiento don Francisco Herrera.

Facilitar al jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., provisionalmente, 12 varillas de hierro que existen en la Exposición.

Nombrar nuevos alcaldes de barrio en los pueblos de Campuzano y Sierrapando, cesando los anteriores.

Sesión extraordinaria celebrada el día 24, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro José de Cos, con asistencia de los gestores que la integran y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Proceder a la formación de un Presupuesto extraordinario a base de un empréstito para la recogida de obligaciones del empréstito de obras de 1929, ampliación de la traída de aguas y otras obras, para traerlo a la aprobación de la Gestora.

Dirigirse oficialmente al Banco de Crédito local para que diga si la concesión autorizada se limita a 2.200.000 pesetas o es hasta 3.500.000 pesetas.

Designar una Comisión para estudiar las bases conforme a las cuales se ha de abrir un concurso entre técnicos para concesión de un premio al proyecto que se estime más favorable para la ampliación de la traída de aguas a esta ciudad.

618

Torrelavega, 31 de Marzo de 1941.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos.

Ayuntamiento de VILLAVERDE DE TRUCIOS

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana y el Recuento de Ganadería, que habrán de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de dichas contribuciones, quedan expuestos al público por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Trucios, 28 de Mayo de 1941.—El alcalde, José Villota.

948

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de Rústica y Recuento de Ganadería formados para el año de 1942.

Castañeda, 26 de Mayo de 1941.—El alcalde (ilegible).

965

Ayuntamiento de PUENTEVIESGO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base del repartimiento de contribución Territorial para el año de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Puenteviesgo, 20 de Mayo de 1941.—El alcalde, Agustín Cavia.

966

Ayuntamiento de REINOSA

En este Ayuntamiento, y a instancia de doña Rosa Merino Gómez, para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase de su hijo José Sáiz Merino, alistado para el reemplazo de 1939 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se continúa en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Francisco Sáiz Seco, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pío y de Teresa; nació en Reinosa, provincia de Santander, el día 14 de Octubre de 1890,

teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años; su estado era el de casado, y el oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Reinosá, que fué su última residencia en España.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Sáiz Seco lo comunique al alcalde que suscribe.

Reinosá, 31 de Mayo de 1941.—El alcalde, Jesús Díaz Santamaría. 967

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

A instancia del mozo José Luis Posadas Zubiaurre, del reemplazo de 1942 por el cupo de este referido Ayuntamiento, se tramita expediente por esta Alcaldía para justificar la ausencia por más de diez años de su hermano Antonio Posadas Zubiaurre, de 37 años, del cual se ignora su paradero desde hace más de quince años; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad, con los antecedentes que pueda aportar.

Cabezón de la Sal, 29 de Mayo de 1941.—El alcalde accidental, J. González. 968

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Gumersindo Toyos Hoz, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, Gumersindo Toyos Gutiérrez, por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gumersindo Toyos Gutiérrez se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gumersindo Toyos Gutiérrez es hijo de Manuel y de Benita; cuenta 62 años de edad y es de estatura regular, color moreno.

Medio Cudeyo, 26 de Mayo de 1941.—El alcalde, Emilio Maza. 969

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación de soldados, que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de los corrientes, los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942 que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero, como igualmente el de sus familiares, se les concede un plazo improrrogable de quince días para su comparecencia, a los efectos correspondientes; advirtiéndoles que, en caso contrario, serán declarados prófugos, con todas sus consecuencias:

Eustasio Agudo Pedraja, hijo de José y Amparo.
Luis Cacedo Gómez, hijo de Manuel y Salvadora.
Valentín Campo Lebrero, hijo de Ramón y Paula.
Jesús González Mota, hijo de Vicente y Cristina.
Andrés González Suárez, hijo de Julián y Belinda.
Angel Portilla, hijo de Bernarda.

Medio Cudeyo, 23 de Mayo de 1941.—El alcalde, Emilio Maza. 986

Junta vecinal de PENILLA (VILLAFUFRE)

Relación nominal de los vecinos que tienen cerrados terrenos arbitrariamente y solicitan su legitimación; capacidad superficial cerrada, sitio y linderos:

1. Ramón Cobo Sáinz.—Monte Caballar; sitio, Fontanucos; cabida, 75 carros; linda: Saliente, camino vecinal; Poniente, Luis Ruiz González; Norte y Sur, carreteras.

2. Adelina Gutiérrez Maquilón.—Monte Caballar; sitio, Cajiga de María; cabida, 70 áreas; linde: Norte y Sur, carreteras; Este, Amalio González, y Oeste, Antonio Obregón.

3. Miguel Arce Fernández.—Monte Caballar; sitio, Los Atrancos; cabida, dos hectáreas; linda: Norte, Sur y Este, sierra común, y Oeste, carretera.

4. Fernando España Alonso.—Monte Caballar; sitio, Cueto la Horca; cabida, 70 áreas; linda: Norte, sierra común; Sur, José María Díaz; Este, el peticionario, y Oeste, sierra común.

5. Lorenzo Gutiérrez Mirones.—Monte Caballar; sitio, El Tuco; cabida, una hectárea; linda: Norte y Oeste, sierra común; Sur, carretera, y Este, Máximo Sáinz.

6. Manuel Diego Fernández.—Monte Caballar; sitio Rosacedo; cabida, una hectárea; linda: Norte y Oeste, sierra común; Este y Sur, carreteras.

7. Juan Ramos Alonso.—Monte Caballar; sitio, Campo los Espinales; cabida, dos hectáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, sierra común.

8. Amalio González Pelayo.—Monte Caballar; sitio, El Tuco; cabida, dos hectáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, carreteras.

9. Antonio Obregón Rodríguez.—Monte Caballar; sitio, Vallejo; cabida, 45 áreas; linda: Norte, Adelina Gutiérrez; Sur y Oeste, terreno común, y Este, carretera.

10. Araceli Gómez Fernández.—Monte Caballar; sitio, El Tuco; cabida, 60 áreas; linda: Norte y Sur, carretera; Este y Oeste, Lorenzo Gutiérrez.

11. Bernabé Fernández.—Monte Caballar; sitio, Lindes Nilla; cabida, una hectárea; linda: Saliente, Norte y Poniente, terreno común; Sur, arroyo.

12. Fernando Gómez Herbosa.—Monte Caballar; sitio, Susvilla; 70 áreas; linda: Norte, José Acebo, y demás vientos, carreteras.

13. Concepción González Pelayo.—Monte Caballar; sitio, Menudero; cabida, dos hectáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno común.

14. Luis Ruiz González.—Monte Caballar; sitio, Fontanucos; cabida, una hectárea; linda: Saliente, Ramón Cobo; Sur, carretera; Este, el peticionario, y Oeste, carretera.

Penilla de Villafufre, 20 de Febrero de 1941.—El presidente de la Junta vecinal, Emilio Cagigas. 970

Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Acordado por esta Corporación municipal, en sesión del 24 de los corrientes, hacer transferencias de crédito de unos capítulos a otros, para atender a pagos inexcusables del Presupuesto de este año, se hace saber por medio del presente anuncio que el expediente correspondiente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fines de examen y reclamación.

Mazcuerras, 25 de Mayo de 1941.—El alcalde (ilegible). 984